

PERMISO DE EDIFICACION

OBRA NUEVA LOTE O DFL 2 CON CONSTRUCCION SIMULTANEA SI NO
 LOTE O CON CONSTRUCCION SIMULTANEA SI NO

AMPLIACION MAYOR A 100 M2 ALTERACION REPARACION RECONSTRUCCION

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
LA CISTERNA

NUMERO DE PERMISO
77 . 2019
Fecha de Aprobación
29 MAYO 2019
ROL S.I.I
506-41

REGIÓN : M

URBANO RURAL

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.P.E.-5.1.4./5.1.6. N° **345 DE FECHA 02/08/2018**
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° **VER NOTA** de fecha **VER NOTA**
- E) El Anteproyecto de Edificación N° **03/18** vigente, de fecha **07/02/2018** (cuando corresponda)
- F) El informe Favorable de Revisor Independiente N° **09/2018** de fecha **31/07/2018** (cuando corresponda)
- G) El informe Favorable de Revisor de Proyecto de Cálculo Estructural N° **=====** de fecha **30/07/2018** (cuando corresponda)
- H) La solicitud N° **=====** de fecha **=====** de aprobación de loteo con construcción simultánea.
- I) Otros (especificar):

RESUELVO:

1. - Otorgar permiso para **VIVIENDA** **1 EDIFICIO** con una superficie edificada total de **26157,10** m2 y de **18** pisos de altura, destinado a **EDIFICIO DE VIVIENDA (1 SUBTERRANEOS + 18 PISOS + SALA DE MAQUINAS)** ubicado en calle/avenida/camino **SANTA ELISA** N° **460**
 Lote N° **14-A** manzana **16** localidad o loteo **POBLACION LO OVALLE**
 sector **URBANO** Zona **ZU-7** del Plan Regulador **COMUNAL**
(URBANO O RURAL) COMUNAL O INTERCOMUNAL

aprobando los planos y demás antecedentes, que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS de este permiso.

2. - Dejar constancia que la obra que se aprueba **=====**
(MANTIENE O PIERDE)

los beneficios del D.F.L.-N°2 de 1959 y se acoge a las siguientes disposiciones especiales:
BENEFICIO DE FUSIÓN DE TERRENOS / PROYECCION DE SOMBRAS
BENEFICIO DE FUSIÓN DE TERRENOS; PROYECCIÓN DE SOMBRAS, CONJUNTO ARMONICO

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:
=====
ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, otros, (especificar)

Plazos de la autorización especial **=====**

4.- Que el proyecto que se aprueba se ajusta al citado anteproyecto aprobado (CUANDO CORRESPONDA).

5.- INDIVIDUALIZACION DEL PROPIETARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
INMOBILIARIA SANTA ELISA SPA	76.802.779-K
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
RICARDO PUSTILNIK PARADIZ	6.742.313-5

6.- INDIVIDUALIZACION DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA (cuando corresponda)		R.U.T.	
=====		=====	
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA		R.U.T.	
JUAN GARCIA VILLANE		6.967.979-K	
NOMBRE DEL CALCULISTA		R.U.T.	
JORGE TOBAR PALMA		13.757.464-0	
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (*)		R.U.T.	
A LICITAR		=====	
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)		REGISTRO	CATEGORIA
CARLOS LOPEZ ARELLANO		00221-13	1°
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del REVISOR DEL PROYECTO DE CALCULO ESTRUCTURAL (cuando corresponda)		REGISTRO	CATEGORIA
MARIO GUENDELMAN BEDRAK		3	1°

(*) Podrá individualizarse hasta antes del inicio de las obras

7.- CARACTERISTICAS DEL PROYECTO

7.1.- DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)

<input checked="" type="checkbox"/>	RESIDENCIAL Art. 2.1.25. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:	VIVIENDA	
<input type="checkbox"/>	EQUIPAMIENTO Art. 2.1.33. OGUC.	CLASE Art. 2.1.33 OGUC	ACTIVIDAD	ESCALA Art. 2.1.36. OGUC
<input type="checkbox"/>	ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Art. 2.1.28. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:		
<input type="checkbox"/>	INFRAESTRUCTURA Art. 2.1.29. O.G.U.C.	DESTINO ESPECIFICO:		
<input type="checkbox"/>	otros (especificar)			

7.2.- SUPERFICIES

	UTIL (m2)	COMUN (m2)	TOTAL (m2)
S. EDIFICADA BAJO TERRENO	713,56	747,52	1461,08
S. EDIFICADA SOBRE TERRENO	6642,59	1300,4	7942,99
S. EDIFICADA TOTAL	7356,15	2047,92	9404,07
SUPERFICIE TOTAL TERRENO (m2)	2045		

7.3.- NORMAS URBANISTICAS APLICADAS

	PERMITIDO	PROYECTADO		PERMITIDO	PROYECTADO
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	3,25	3,25	COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO	0,6	0,18
COEFICIENTE DE OCUPACION PISOS SUPERIORES	=====	=====	DENSIDAD	LIBRE	824 VIHA
ALTURA MAXIMA EN METROS o pisos	RASANTE	48,20 M.	ADOSAMIENTO	AISLADO	AISLADO
RASANTES	O.G.U.C.	2.6.11. O.G.U.C.	ANTEJARDIN	5 M.	9,20 M.
DISTANCIAMIENTOS	O.G.U.C.	O.G.U.C.			

ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS	23+6 V+15 EST. DE BICICLETAS	ESTACIONAMIENTOS PROYECTO	77+6V+40 EST. DE BICICLETAS
-----------------------------	------------------------------	---------------------------	-----------------------------

DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO

<input checked="" type="checkbox"/>	D.F.L-N°2 de 1959	<input checked="" type="checkbox"/>	Ley N° 19.537 Copropiedad Inmobiliaria (posterior al otorgamiento del permiso)	<input checked="" type="checkbox"/>	Proyección Sombras Art. 2.6.11. OGUC	<input type="checkbox"/>	Segunda Vivienda Art. 6.2.4. OGUC
<input type="checkbox"/>	Conjunto Armónico Art. 2.6.4. OGUC	<input checked="" type="checkbox"/>	Beneficio de fusión Art. 63 LGUC	<input type="checkbox"/>	Conj. Viv. Econ. Art. 6.1.8 OGUC	<input type="checkbox"/>	OTROS (especificar)

AUTORIZACIONES ESPECIALES LGUC

<input type="checkbox"/>	Art. 121	<input type="checkbox"/>	Art. 122	<input type="checkbox"/>	Art. 123	<input type="checkbox"/>	Art. 124	<input type="checkbox"/>	Otro (especificar)
--------------------------	----------	--------------------------	----------	--------------------------	----------	--------------------------	----------	--------------------------	---------------------

EDIFICIOS DE USO PUBLICO	<input type="checkbox"/>	TODO	<input type="checkbox"/>	PARTE	<input checked="" type="checkbox"/>	NO
CUENTA CON ANTEPROYECTO APROBADO	<input checked="" type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO	Res. N°	03/18
				Fecha		07/02/2018

7.4.- NUMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO

VIVIENDAS	168	OFICINAS	=====
LOCALES COMERCIALES	=====	ESTACIONAMIENTOS	77 +6V. + 40 EST. BICICLETAS
OTROS (ESPECIFICAR):		41 BODEGAS	

7.5.- PAGO DE DERECHOS:

CLASIFICACION (ES) DE LA CONSTRUCCIÓN		CLASIFICACIÓN	m2
		B4	1461,08
		B3	7942,99
PRESUPUESTO			\$ 1.823.122.116,00
SUBTOTAL DERECHOS MUNICIPALES		%	\$ 27.346.832,00
DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS		(-)	4.290.505,00 pta
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES		%	\$ 23.056.327,00
DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE		(-)	\$ 6.916.898,00
CONSIGNADO AL INGRESOS ANTEPROYECTO	G.I.M. N°	FECHA:	(-) \$ -
MONTO CONSIGNADO CON ANTEPROYECTO	G.I.M. N° 3027827	FECHA: 14/11/2017	(-) \$ 466.920,00
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	G.I.M. N° 3206024	FECHA: 02/08/2018	(-) \$ 2.725.843,00
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	3.418.622	FECHA 16/05/2019
CONVENIO DE PAGO	N°		FECHA

NOTAS: SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DE LA AUTORIZACIÓN)

- 1.- EL PRESENTE PERMISO SE APRUEBA CONFORME A LOS CERTIFICADOS DE INFORMACIONES PREVIAS N° 114, 558, 560 Y 559 DE FECHA 14/02/2017 Y 07/07/2018 Y A LAS NORMAS URBANÍSTICAS CONTENIDAS EN LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIÓN, SU ORDENANZA, EL PLAN REGULADOR COMUNAL DE LA CISTERNA, SU ORDENANZA LOCAL Y DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA LEY 20.703, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL CON FECHA 27/05/05 Y VIGENTE DESDE EL 25/08/2005, SIENDO RESPONSABILIDAD DE LOS PROFESIONALES COMPETENTES Y DEL REVISOR INDEPENDIENTE (EN SU CASO), VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS AQUELLAS NORMATIVAS NO URBANÍSTICAS Y DE LAS OTRAS REGLAMENTACIONES APLICABLES, DEL MISMO MODO Y EN ATENCIÓN A DICTAMEN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA N°15.189 DE FECHA 28.04.2017, EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA BAJO LA REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS APLICADAS AL PROYECTO, DEJANDO RADICADA LA RESPONSABILIDAD DE REVISIÓN Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS VIGENTES AL ARQUITECTO PROYECTISTA Y DEMÁS PROFESIONALES QUE INTERVIENEN EN ESTE.
- 2.- LA EDIFICACIÓN APROBADA CORRESPONDE A UN SISTEMA DE AGRUPAMIENTO AISLADO.
- 3.- DEBERÁ PERMANENTEMENTE CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES DEL INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL DE LA COMUNA.
- 4.- EL PROYECTO SE EMPLAZA EN LA ZONA ZU-7 "MIXTA DE TALLERES Y VIVIENDAS", RESPECTO A LO CUAL EL INTERESADO SE HA ACOGIDO AL ART. 2.1.17 DE LA ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES, PRESENTANDO DE ESA FORMA EL INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL, ADJUNTA CERTIFICADO OF."O" N°09/2/1/5610 DE FECHA 26/07/2018, DONDE SE AUTORIZA EDIFICIO DE 48,20 MTS. DE ALTURA MÁXIMA, LEVANTÁNDOSE LA RESTRICCIÓN DE ALTURA MÁXIMA PERMITIDA AUTORIZADA POR EL ORGANISMO EN COMENTO APLICADO PARA DICHO PREDIO.
- 5.- EL TERRENO ES PRODUCTO DE UNA FUSIÓN, SEGÚN CONSTA EN RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE FUSIÓN N°22/18 DE FECHA 15/06/2018,
- 6.- CUENTA CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE N° 163-A DE FECHA 29/03/2018, SUSCRITO POR FRANCISCO SANTIBAÑEZ INSCRITO EN EL R.N.N.R.I. DEL MINVU, CON ROL N° 175.257, 1A CATEGORÍA.
- 7.- CUENTA CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR DE CÁLCULO DE FECHA 16/08/2018, EMITIDO POR EDUARDO GREZ SE ADJUNTA CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN VIGENTE N°2018-000187 DE FECHA 27/08/2018.
- 8.- DE ACUERDO AL ART. 1.2.4. DE LA ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES, LOS CÁLCULOS DE SUPERFICIES EDIFICADA, DE LOS COEFICIENTES DE CONSTRUCTIBILIDAD Y OCUPACIÓN DE SUELO, PORCENTAJES, SUPERFICIES DE SOMBRA Y DEMÁS ANTECEDENTES DECLARADOS, CUYO CALCULO NO CORRESPONDERÁ VERIFICAR A LAS DIRECCIONES DE OBRAS MUNICIPALES, SON DE RESPONSABILIDAD DEL PROFESIONAL PROYECTISTA.
- 9.- DE ACUERDO AL ART. 1.2.5. DE LA ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES, LOS REVISORES INDEPENDIENTES SERÁN SUBSIDIARIAMENTE RESPONSABLES CON LOS PROYECTISTAS, EN LO QUE DICE RELACIÓN CON LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS PERTINENTES AL RESPECTIVO PROYECTO DE ARQUITECTURA, EN LOS CASOS QUE A LA SOLICITUD DE PERMISO Y DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS SE ACOMPAÑE INFORME FAVORABLE ELABORADO POR DICHOS REVISORES.
- 10.- PARA ACOGER EL PROYECTO A LA LEY DE COPROPIEDAD INMOBILIARIA, EN CASO DE HABILITAR ÁREAS DE BIEN COMÚN COMO POLÍGONOS DE USO Y GOCE EXCLUSIVO EN EL PRIMER PISO, PERDIENDO SU CALIDAD DE BIEN COMÚN, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 5.1.11 DE LA ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES., ESTOS DEBERÁN COMPUTARSE PARA EL CÁLCULO DE OCUPACIÓN DE SUELO Y/O COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD.
- 11.- SE PRESENTA INFORME DE MECÁNICA DE SUELOS, SUSCRITO POR FERRARA PROYECTOS ESPECIALES, REPRESENTADOS POR LUCY MAGAÑA RETAMAL DE PROFESIÓN INGENIERO CIVIL.
- 12.- SE ADJUNTA CARPETA DE ASCENSORES CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL D.S. 37 - D.O. 21/03/2016, REALIZADO POR LA EMPRESA FABRIMETAL S.A.
- 13.- PROYECTO CUENTA CON MEMORIA Y PLANO DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL D.S. 50 - D.O. 04/03/2016.
- 14.- SE ADJUNTA CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO N° 002426-04-03-2019 DE FECHA 04/03/2019 DE LA EMPRESA AGUAS ANDINAS.
- 15.- CUENTA CON MEMORIA DE CALCULO, SUSCRITOS POR JORGE TOBAR PALMA.
- 16.- EL PROYECTO DE CÁLCULO SE CONFORMA POR MEMORIA DE CÁLCULO Y PLANOS ESTRUCTURALES. TODO SE ENCUENTRA FIRMADO POR EL CALCULISTA RESPONSABLE JORGE TOBAR PALMA DE PROFESIÓN INGENIERO CIVIL Y POR EL REVISOR DE CÁLCULO ESTRUCTURAL SR. MARIO GUENDELMAN BEDRAK DE PROFESIÓN INGENIERO CIVIL.

- 17.- EL PRESENTE PROYECTO SE ACOGE AL D.F.L. N 02/1959, POR LO TANTO, EL PRESENTE PERMISO DEBERÁ SER REDUCIDO A ESCRITURA PÚBLICA.
- 18.- TENER EN CONSIDERACIÓN PRONUNCIAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE ASEO Y ORNATO, SOBRE EXTRACCIÓN Y REPOSICIÓN DE ARBORIZACIÓN EN EL ESPACIO PÚBLICO, SI CORRESPONDE.
- 19.- BAJO NINGÚN PRETEXTO PODRÁ DISPONER DE LA PLATABANDA PÚBLICA QUE ENFRENTA EL PREDIO CON EL OBJETO DE ESTACIONAR LOS VEHÍCULOS.
- * PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS Y DURANTE LAS MISMAS:
- 1.- SERÁ DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO CALIFICAR ANTE EL SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL, LA PERTINENCIA DE INGRESO AL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (SEIA), DE ACUERDO A LA LEY N°20.417, QUE MODIFICA LA LEY N°19.300 SOBRE BASES GENERALES DEL MEDIO AMBIENTE. EN RELACIÓN A LO ANTERIOR Y EN CASO DE QUE CORRESPONDA OBTENER LA CALIFICACIÓN, EL TITULAR NO PODRÁ DAR INICIO A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE ESTE PERMISO, SIN CONTAR CON LA RESOLUCIÓN DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL EMITIDA POR EL SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL.
 - 2.- ANTES DEL INICIO DE LA OBRA DEBERÁ ACREDITARSE ANTE ESTA D.O.M. LA DEMOLICIÓN TOTAL DE LAS EDIFICACIONES EXISTENTES.
 - 3.- ANTES DEL INICIO DE LA OBRA SE DEBERÁ INFORMAR A ESTA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES LA DESIGNACIÓN DEL CONSTRUCTOR RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE ESTA, ADJUNTANDO LAS PATENTES VIGENTES DEL PROFESIONAL CORRESPONDIENTE, DE ACUERDO AL ART. 1.2.1., AL ART 5.1.8 Y PROCURANDO CUMPLIR CON EL ART. 5.1.16 DE LA ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES, JUNTO CON UN PROGRAMA DE TRABAJO QUE CUMPLA CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 5.8.3. DE LA ORDENANZA EN COMENTO, LA QUE SE DEBERÁ ACTUALIZAR A LO MENOS CADA TRES MESES.
 - 4.- PREVIO EL INICIO DE OBRAS Y PREVIO AL INICIO DE FAENA ALGUNA, DEBERÁ APROBAR EN LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE ESTA MUNICIPALIDAD RUTA, HORARIO Y DESTINO DE LOS CAMIONES QUE OPERARÁN DURANTE TODO EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE ÉSTA.
 - 5.- ANTES DEL INICIO DE LAS OBRAS DEBERÁ ACREDITAR LA AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE FAENAS E INSTALACIÓN DE GRÚAS, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 5.1.3 DE LA ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES.
 - 6.- DURANTE EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA SE DEBERÁ DAR ESCRITO CUMPLIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES INDICADAS EN INFORME DE MECÁNICA DE SUELOS ADJUNTO.
 - 7.- EL HORARIO DE TRABAJO PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN SE DEBERÁ REGIR SEGÚN LO INDICADO EN LA ORDENANZA LOCAL DE LA CISTERNA.
- * PARA LA RECEPCION DEFINITIVA O FINAL:
- 1.- DEBERÁ ADJUNTAR LOS CERTIFICADOS DE INSTALACIONES Y TODOS LOS ANTECEDENTES EXIGIDOS POR EL ART. 5.2.6. DE LA ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES.
 - 2.- DEBERÁ CERTIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE RESISTENCIA AL FUEGO PARA LAS EDIFICACIONES QUE CONTEMPLA LA EDIFICACIÓN, DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL ART. 4.3.4 DE LA ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES.
 - 3.- DEBERÁ CERTIFICAR LAS MEDIDAS DE GESTIÓN Y CONTROL DE CALIDAD QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO INCLUYENDO EL CUMPLIMIENTO DE LO INDICADO POR EL ART. 5.8.3 DE LA ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES.
 - 4.- PARA LA RECEPCIÓN FINAL DEBERÁ CERTIFICAR EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DE LO EXIGIDO, EN MATERIA DE ACONDICIONAMIENTO TÉRMICO Y ACÚSTICO, DE LA EDIFICACIÓN.
 - 5.- DEBERÁ MANTENER EN PERFECTO ESTADO LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y ORNATO EXISTENTES FRENTE AL PREDIO, O EN SU DEFECTO DEBERÁ REPONERLAS PREVIO A LA RECEPCIÓN FINAL DEL PROYECTO, CONFORME LO SEÑALA EL ART. 5.2.6 DE LA O.G.U.C., CONTANDO CON LA RESPECTIVA CERTIFICACIÓN DEL SERVIU, SIN PERJUICIO DEL PROYECTO DE PAISAJISMO PARA EL CUAL DEBERÁ COORDINAR CON EL DEPARTAMENTO DE URBANISMO Y FISCALIZACIÓN, JUAN VEJAR SÁNCHEZ...
 - 6.- DEBERÁ ADJUNTAR PLAN DE EVACUACIÓN INGRESADO AL CUERPO DE BOMBEROS RESPECTIVO, CONFORME AL INCISO TERCERO DEL ART. 144 DE LA DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES.
 - 7.- DEBERÁ CONTAR CON EL PROYECTO DE EXTRACCIÓN DE BASURA, APROBADO Y RECIBIDO POR EL SEREMI — SALUD DEL MINSAL.
 - 8.- LA EDIFICACIÓN NO PODRÁ HABITARSE ANTES DE QUE SE HAYA EFECTUADO LA INSPECCIÓN FINAL Y OTORGADO LA RESPECTIVA RECEPCIÓN FINAL.



[Handwritten signature]
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

FIRMA Y TIMBRE